



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, tres (03) de noviembre de dos mil veintiuno (2.021)

RADICADO	170014003001 2019 00461 00
ASUNTO	Deja dictamen pericial a disposición de las partes y fija fecha audiencia

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 231 del Código General del Proceso, se deja a disposición de las partes, hasta la fecha de la audiencia de que trata el artículo 373, el dictamen pericial y su respectiva aclaración, experticia decretada de oficio en la audiencia llevada a cabo el 11 de diciembre de 2020.

Así las cosas, se fija el día **martes 30 DE NOVIEMBRE DE 2021 a las 9:00 a.m.** como fecha y hora para la continuación de la audiencia de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso y adviértase al auxiliar de la justicia el debe de asistir a la misma, para los efectos de la contradicción del dictamen.

PONER DE PRESENTE que atendiendo lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 806 de 2020, y en los acuerdos dictados por el Consejo Superior de la Judicatura que privilegian el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en todas las audiencias y diligencias, **LA AUDIENCIA SE REALIZARÁ DE MANERA VIRTUAL**, para lo cual las partes y los testigos decretados deberán conectarse mediante el siguiente link, obtenido previa gestión realizado por la secretaría del despacho:



Ingresa a la AUDIENCIA haciendo click en el siguiente enlace:
<https://call.lifesizecloud.com/11580068>

NOTIFÍQUESE¹

¹ Publicado por estado No. 184 fijado el 04 de noviembre de 2021 a las 7:30 a.m.


SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria

Firmado Por:

Sandra Maria Aguirre Lopez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**07c314515032f34c7fbdd56fcb842c503d144513377069fe6551c35794f8c
bff**

Documento generado en 03/11/2021 05:10:00 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>